



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. QRO/003/2019.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
"SERVICIO DE LIMPIEZA".

CONVENIO MODIFICATORIO No. QRO/003/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. QRO/026/2018 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO ACOSTA GARCÍA, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EL 02 DE ABRIL DE 2018, "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR" SUSCRIBIERON EL CONTRATO NO. QRO/026/2018, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO, CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON DOS ELEMENTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, A CARGO DE LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V., CUMPLIENDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚM. LA-016000973-E2-2018.
- II. EN EL CONTRATO SE ESTIPULÓ UNA VIGENCIA DEL 02 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SIN EMBARGO, SE DETERMINÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR DICHO SERVICIO, EL CUAL DEBE CUBRIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE DICHO PERIODO Y CONTINUAR CON LOS TRABAJOS INHERENTES A LAS ATRIBUCIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

DECLARACIONES

1. **DECLARA "LA SEMARNAT" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - 1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA CITADA LEY, LE CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS: FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES Y BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, SIEMPRE QUE NO ESTÉN ENCOMENDADOS EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, AGUA, REGULACIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANO Y DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
 - 1.3 LA M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 01368 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y LOS ARTÍCULOS 19, 38, 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A FAVOR DE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES FEDERALES, COORDINACIONES



CONVENIO MODIFICATORIO No. QRO/003/2019

REGIONALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

- 1.4. QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚM. LA- 016000973-E2-2018, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA", RESULTANDO ADJUDICADA LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V., SEGÚN ACTA DE FALLO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA QUE SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA "LA SEMARNAT".
- 1.5. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ADJUDICÓ EL CONTRATO, A "LA EMPRESA", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6. CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE ESTOS SERVICIOS EN LA PARTIDA NÚMERO 35801 DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CON OFICIO NO.
- 1.7. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO SMA941228QC2 Y;
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ SUR NO. 50 INT. 16, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
2. **DECLARA "LA EMPRESA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**
 - 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 84,242 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 127 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 324163, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
 - 2.2. TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y CONSULTORÍA, RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA A TODO TIPO DE INDUSTRIAS, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA FEDERACIÓN, ESTADOS O MUNICIPIOS.
 - 2.3. SU REPRESENTADA CONSERVA SU CAPACIDAD LEGAL Y NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA EN SUS ESTATUTOS SOCIALES QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
 - 2.4. EL C. MAURICIO ACOSTA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
 - 2.5. LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MSE0405127M9.
 - 2.6. CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL MISMO



CONVENIO MODIFICATORIO No. QRO/003/2019

ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVOS A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.

- 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE "LA EMPRESA", SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
 - 2.8 CONOCE EL DOMICILIO DE "LA SEMARNAT".
 - 2.9 CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA SEMARNAT" Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DE DEL SERVICIO.
 - 2.10 QUE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON COMPATIBLES CON SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA SEMARNAT" EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS Y PARA PONER SU MAYOR CAPACIDAD, DILIGENCIA, CALIDAD, ESmero, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A FAVOR DE "LA SEMARNAT", BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD.
3. **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**
- 3.1. EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CELEBRA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DE FORMA SUPLETORIA EN LO QUE CORRESPONDA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ANTES CITADA.
 - 3.2 DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIONES

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2019."



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. QRO/003/2019.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
"SERVICIO DE LIMPIEZA".

CONVENIO MODIFICATORIO No. QRO/003/2019

SEGUNDA.- UNIDAD CONTRACTUAL

SALVO LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SUBSISTEN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE NO HAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN ALGUNA, CONFORMANDO AMBOS INSTRUMENTOS UNA SOLA UNIDAD CONTRACTUAL.

TERCERA.- JURISDICCIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

POR "LA SEMARNAT"
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

M. EN C. LUCITANIA SERVIN VAZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

POR "LA EMPRESA".
MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

C. MAURICIO ACOSTA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL